



Resolución Gerencial Regional N° 0187-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 30 SEP 2016

Visto, el Memorando N° 843-2016-GORE-ICA-GRINF, Memorando N° 847-2016-GORE-ICA-GRINF, Memorando N° 844-2016-GORE-ICA-GRINF, de fecha 08 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remitió los Términos de Referencia de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Chincha -Region Ica", "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Pisco -Region Ica", "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Ica -Region Ica".

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Memorando N° 843-2016-GORE-ICA-GRINF, Memorando N° 847-2016-GORE-ICA-GRINF, Memorando N° 844-2016-GORE-ICA-GRINF, de fecha 08 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remitió los Términos de Referencia de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo con infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Chincha -Region Ica", "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Pisco -Region Ica", "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en la I.E de la Provincia de Ica -Region Ica".

Que, mediante Memorando N° 485-2016-GORE-ICA-GRAF, de fecha 29 de Setiembre del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.22.22, en la Meta: 0112 por el monto de S/. 3'570,842.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000437, de fecha 23 de Setiembre del 2016, anexando la Previsión Presupuestaria N° 00006 de fecha 27 de setiembre del 2016, Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.22.22, en la Meta: 0114 por el monto de S/. 2'812,643.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000436, de fecha 23 de Setiembre del 2016, anexando la Previsión Presupuestaria N° 00004 de fecha 27 de setiembre del 2016, Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.22.22, en la Meta: 0113 por el monto de S/. 3'810,5942.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000438, de fecha 23 de Setiembre del 2016, anexando la Previsión Presupuestaria N° 00005 de fecha 27 de setiembre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comités especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección por Licitación Pública para la Contratación de Ejecución de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA", "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E DE LA PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SOLAR EN LAS I.E DE LA PROVINCIA DE ICA, REGION ICA" tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS

Presidente

MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES

1° Miembro.

GENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

Suplente del Presidente.

ANDRES WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS

Suplente del 1° Miembro.

MIRLA MARISOL PEREZ HUAYTA

Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 30 de setiembre del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°187 -2016 de fecha 30-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

[Firma manuscrita]
GERENTE